



**CÁMARA DE COMERCIO**  
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL PERÚ



---

**DIRECTIVA N.º 002-2025**

**INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE ADJUDICADORES**

**CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL PERÚ**

El Consejo Superior (en adelante, el Consejo) del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Cámara De Comercio de la Pequeña Y Mediana Empresa del Perú (en adelante, el Centro) emite la presente directiva con intención de que sea de conocimiento de los adjudicadores que muestren interés por formar parte de nuestra nómina de adjudicadores, sea nacional o internacional. Por tal motivo, se procederá a realizar la explicación bajo los siguientes tres puntos:

- ✓ **¿Cómo se postula a la nómina de adjudicadores del Centro?**
- ✓ **¿Qué requisitos debe cumplir el perfil del adjudicador postulante?**
- ✓ **¿Cuál es el plazo para postular a la nómina?**

Siendo así, continuaremos la presente directiva en el orden detallado.

**I. ¿CÓMO SE POSTULA A LA NÓMINA DE ADJUDICADORES DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL PERÚ?**

1. La incorporación a las nóminas de adjudicadores se realiza a través de una selección que queda a criterio del Consejo Superior o por invitación directa realizada por acuerdo del Órgano de Dirección a personas de reconocido prestigio.
2. El Consejo elaborará la lista de profesionales que formarán parte de la nómina de adjudicadores y que será difundida por la Secretaría General. Dicha evaluación podrá ser realizada directamente por el Consejo o encargarlo a un tercero. En el caso de que el Consejo realice directamente la evaluación **REVISARÁ PREVIAMENTE LAS SOLICITUDES** aprobando o no la incorporación del profesional a esta.
3. **Los adjudicadores interesados en integrar la nómina de adjudicadores nacional o internacional del Centro deberán cumplir con la presentación de lo siguiente:**
  - a) Solicitud de incorporación a la nómina de adjudicadores.
  - b) CV documentado.
  - c) Pago de tasa por postulación y evaluación por el monto de S/300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES CON 00/100 SOLES)

Se adjuntan los datos bancarios de la Cámara de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa

---



**CÁMARA DE COMERCIO**  
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL PERÚ



del Perú en aras de que el pago pueda ser realizado:

CÁMARA DE COMERCIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL PERÚ  
(BCP)  
CUENTA CORRIENTE: 215 12645280 0 05  
CCI: 002-215- 112645280005-27

4. Una vez cumplido lo consignado, el Consejo del Centro realizará la evaluación de la persona que postuló a la nómina, cuya respuesta será remitida a través del Secretario General del Centro al correo electrónico del interesado.

## II. ¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR EL ADJUDICADOR POSTULANTE?

1. Además de la presentación de documentos y acreditación de pago por concepto de postulación a la nómina, el adjudicador interesado deberá cumplir con los requisitos que se pasan a detallar:
  - A. Cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 329 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y las que a continuación compartimos:

*329.1. Para ser adjudicador en materia de contratación públicas, se requiere lo siguiente:*

...  
***b)** Cumplir los requisitos contemplados en el numeral 77.7 del artículo 77 de la Ley.*

***“77.7. Los profesionales deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:***

***a) Contar con título profesional o equivalente, registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.***

***b) Para ser árbitro, experiencia no menor de tres años según las siguientes condiciones: i) en el sector público desempeñándose en materia de contratación pública, o ii) en el sector privado como árbitro o secretario arbitral de la presente Ley o profesional con experiencia en contratación pública.***

...

***d) Para ser adjudicador, experiencia no menor de dos años como adjudicador o como supervisor de obras, o cumplir con los requisitos para ser árbitro conforme al literal b) del presente párrafo.***



*c) No encontrarse impedidos para ser adjudicatadores conforme lo señalado en el artículo 327.*

*d) En caso de obras, el adjudicador único o al menos el adjudicador que preside la JPRD debe ser **un ingeniero o arquitecto** con experiencia acreditada como proyectista, adjudicador, supervisor o residente, y/o con experiencia en gestión y/o administración contractual y/o gestión de proyectos.*

**B.** Ser ingeniero, arquitecto o abogado titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.

**C.** Contar con antigüedad en el ejercicio profesional, teniendo un mínimo de cinco años de haberse titulado en su respectiva profesión.

**D.** Contar con experiencia acreditada como adjudicador, supervisor de obra, y/o con experiencia en contratación pública; gestión y/o administración pública y/o gestión de proyectos públicos.

**E.** No estar sancionado por su Colegio Profesional.

**F.** No encontrarse impedidos para ser adjudicatadores conforme lo señalado en el artículo 327 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**G.** Contar con capacidad para contribuir a la gestión de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas en forma eficiente, ética y transparente.

**H.** Contar con conocimiento y/o experiencia en el Sistema Nacional de Abastecimiento. (para participación en contratos de suministros)

### **III. ¿CUAL ES EL PLAZO PARA POSTULAR A LA NOMINA DE ADJUDICADORES DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL PERÚ?**

1. La regla general es que las nóminas de adjudicatadores caducan de forma automática el 31 de diciembre de cada año, salvo la nómina de adjudicatadores internacionales y la nómina de adjudicatadores nacionales que por su reconocido prestigio fueron convocados o invitados de manera directa.
2. De manera excepcional, una persona interesada en formar parte de la nómina del Centro puede postular en el momento que considere conveniente. Si ha cumplido con la remisión de documentos, acreditación de pago por concepto de postulación y los requisitos que exige la nómina, será admitido en la nómina del Centro por la vigencia de un año desde la notificación de



**CÁMARA DE COMERCIO**  
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL PERÚ



---

su incorporación.

*CONSEJO SUPERIOR*

*Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Cámara De Comercio de la Pequeña Y Mediana  
Empresa del Perú*